

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 23 de abril de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva, dimanante de procedimiento ordinario núm. 233/2012. (PP. 1394/2014).

NIG: 1814742C20120000427.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 233/2012. Negociado: Z.

Sobre: Acción de privación total de la patria potestad y constitución de tutela.

De: José Antonio Baños García y Martirio Maldonado Lozano.

Procuradora: Sra. Francisca Ramos Sánchez.

Letrado: Sr. José Rojas García.

Contra: Eva Susana Baños Maldonado.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 233/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Órgiva a instancia de José Antonio Baños García y Martirio Maldonado Lozano contra Eva Susana Baños Maldonado sobre acción de privación total de la patria potestad y constitución de tutela, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 22

En Órgiva, a 22 de abril de 2013.

Doña María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ordinario de privación de patria potestad, tramitado en este Juzgado con el número 233/2012 a instancia de doña Martirio Maldonado Lozano y don José Antonio Baños García, representados por la Procuradora doña Francisca Ramos Sánchez y asistida del Letrado don José Rojas García, frente a doña Eva Susana Baños Maldonado, declarada en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Se estima la demanda presentada por doña Francisca Ramos Sánchez, en nombre y representación de doña Martirio Maldonado Lozano y don José Antonio Baños García, contra doña Eva Susana Baños Maldonado, acordando la privación de la patria potestad que ostenta doña Eva Susana Baños Maldonado, y demás derechos inherentes a la misma, respecto a su hija menor.

Notifíquese esta sentencia a las partes del proceso.

Contra esta Resolución podrá interponerse, previa consignación de depósito correspondiente, recurso de apelación ante la Sala de lo Civil de la Audiencia Provincial de Granada, que habrá de interponerse en este Juzgado en el plazo de veinte días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María José Fernández Alcalá, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Órgiva.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada, Eva Susana Baños Maldonado, con DNI núm. 14626136-E, en paradero desconocido, y con último domicilio conocido en Avda. Boulevard, núm. 392, 2.º D, de El Ejido, extendiendo y firmo la presente en Órgiva, a veintitrés de abril de dos mil catorce.-
El/La Secretario.